

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo, 29 NOV 2019

**VISTO:** las potestades de policía de la medicina y profesiones derivadas, atribuidas al Ministerio de Salud Pública por su Ley Orgánica N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

**RESULTANDO:** I) que es necesario registrar nuevos títulos profesionales vinculados a la salud humana, expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública (UTU-ANEP);

II) que dichas profesiones se hallan vinculadas con los procesos de control que realiza el Ministerio de Salud Pública;

III) que en la actualidad han comenzado a egresar Asistentes en Masaje y Rehabilitación Deportiva, del Curso de Educación Media Profesional, formados en conceptos, prácticas y destrezas vinculadas a la salud humana en el deporte;

**CONSIDERANDO:** I) que el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública (UTU-ANEP) solicitó el registro del título respectivo de los egresados del curso de referencia;

II) que es necesario proceder al registro de dichos títulos por parte del Ministerio de Salud Pública, quien mediante el mismo les otorgará publicidad declarativa;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto la ley N° 9.202 de 12 de enero de 1934;

## **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1º) Dispónese el registro de egresados y sus títulos de **Asistente en Masaje y Rehabilitación Deportiva**, expedidos por el Consejo de

Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, que acrediten haber cumplido con los programas curriculares respectivos.

- 2º) A los efectos de su inscripción los egresados deberán presentar ante la dependencia correspondientes del Ministerio de Salud Pública, sus títulos de **Asistente en Masaje y Rehabilitación Deportiva**, expedidos por el Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública y toda otra documentación que se les requiera.
- 3º) Comuníquese al Consejo de Educación Técnico Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública. Publíquese en la página web del Ministerio de Salud Pública. Tome nota el Departamento de Habilitación y Control de Profesionales de la Salud. Cumplido, archívese.

Ord N° *1549*

Ref. N° 12/001/1/2191/2018.

/adm/st.

  
Dr. JORGE BASSO  
MINISTRO  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA